

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado precedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE del 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Octavo. La Agencia Tributaria se reserva el derecho a pedir la adjudicación para el Estado, del bien que no hubiera, sido objeto del remate, conforme a lo establecido en el art. 158 del Reglamento General de Recaudación.

Noveno. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria y en los demás casos se estará a lo dispuesto en el Título VI de dicha Ley.

Décimo. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario.

Respecto al estado de las deudas con la comunidad de propietarios, que pudieran existir, de las viviendas o locales, el adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del art. 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 165 de la Ley General Tributaria. (Ley 58/2003, de 17 de septiembre).

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

#### RELACION DE BIENES A SUBASTAR

Subasta núm.: S2005R1876001018.

Lote 01.

Núm. de diligencia: 180423003795C.

Fecha de la diligencia: 4.10.2004.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 51.300,00 €.

Tramos: 1.000,00 euros.

Depósito: 10.260,00 euros.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1.

Tipo de inmueble: 506. Solar.

Localización: Sc. P Parcial Sub RT-1. El Viñ, s/n, 18330, Chauchina (Granada).

Inscripción: Registro de Santa Fe. Tomo: 1966, Libro: 132 de Chauchina, Folio: 116, Finca: 8155, Inscripción: 1.

Descripción detallada.

Urbana. Parcela número 12.- Solar de forma rectangular y de uso residencial, en el Plan Parcial SUB RT-1 «El Viñazo» de las NN.SS. de Chauchina, con una extensión superficial de 171 metros 87 decímetros cuadrados. Linda: Norte, con parcela 14-J destinada a bolsa de urbanización y adjudicada a doña Teresa Carretero Romera. Sur: Con parcela 3 adjudicada a doña María Jesús Báez Molina. Este: Parcela 14-J destinada a bolsa de urbanización y adjudicada a doña Teresa Carretero Romera, y Oeste: Vial II de nueva apertura, denominada calle Giner de los Ríos.

Valoración: 51.300,00 euros.

Cargas: No constan cargas.

Dado en Sevilla a, 4 de octubre de 2005.

#### AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

##### *ANUNCIO de rectificación de bases.*

Aprobadas las bases de la convocatoria para cubrir en propiedad y por el sistema de concurso-oposición, una plaza de Licenciado en Derecho, vacante en la plantilla de funcionarios de la Gerencia Municipal de Urbanismo, mediante Decreto de esta Alcaldía núm. 7261 de fecha veintiséis de agosto de 2005. Bases estas que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 221, de fecha 23 de septiembre de 2005 y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 179, de fecha 13 de septiembre de 2005, y observado en dichas bases aspectos relacionados con la misma, que justifican la rectificación de estas, es por lo que, se establece por medio del presente decreto unas modificaciones en el proceso selectivo de la plaza antes indicada, en consecuencia, esta Alcaldía en el uso de las atribuciones que le están conferidas y de conformidad con el art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, del art. 41.14 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es por lo que

#### HA RESUELTO

Primero. Que dado los fundamentos y adecuadas al ordenamiento jurídico, las referidas bases quedan modificadas en varios de sus apartados y para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, quedando como sigue:

- Apartado 4.2 de las bases, donde dice:

El plazo de presentación de solicitudes, según determina el art. 18.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, será de 20 días naturales, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Debe decir:

El plazo de presentación de solicitudes, según determina el art. 18.1 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, será de 20 días hábiles, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

- Apartado 8.B y C), donde dice:

B) Méritos profesionales:

1. Por cada año completo de servicios prestados en Administración Local en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, 0,60 puntos.

2. Por cada año completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, 0,30 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubiesen sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Asimismo, evidentemente los servicios para ser computados habrán de ser en plaza o puesto para el que se requiera la titulación requerida en la convocatoria.

Puntuación total por este apartado, 7,00 puntos.

C) Cursos y seminarios:

Por la participación en cursos y seminarios, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza que se opta y hayan sido organizados bien por una Administración Pública o Universidad o bien por una institución privada en colaboración con la Administración Pública.

- Hasta 14 horas o de duración de 2 días: 0,05 puntos.  
- De 15 a 40 horas o de duración de 3 a 7 días: 0,10 puntos.

- De 41 a 70 horas o de duración de 8 a 12 días: 0,15 puntos.

- De 71 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días: 0,20 puntos.

- De más de 100 horas o más de 40 días: 0,25 puntos.

Los cursos, seminarios, congresos o jornadas en los que no se exprese duración alguna no serán valorados.

Puntuación total por este apartado, 1 punto.

Debe decir:

B) Méritos profesionales:

1. Por cada año completo de servicios prestados en Administración Local en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, 0,50 puntos.

2. Por cada año completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, 0,25 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubiesen sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Asimismo, evidentemente los servicios para ser computados habrán de ser en plaza o puesto para el que se requiera la titulación requerida en la convocatoria.

Puntuación total por este apartado, 5,00 puntos.

C) Cursos y seminarios:

Por la participación en cursos y seminarios, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en

la plaza que se opta y hayan sido organizados bien por una Administración Pública o Universidad o bien por una Institución privada en colaboración con la Administración Pública.

- Hasta 14 horas o de duración de 2 días: 0,10 puntos.

- De 15 a 40 horas o de duración de 3 a 7 días: 0,15 puntos.

- De 41 a 70 horas o de duración de 8 a 12 días: 0,20 puntos.

- De 71 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días: 0,25 puntos.

- De más de 100 horas o más de 40 días: 0,30 puntos.

Los cursos, seminarios, congresos o jornadas en los que no se exprese duración alguna no serán valorados.

Puntuación total por este apartado, 2 puntos.

- Añadir a continuación de este apartado C) un apartado D), y dice así:

D) Se realizará una entrevista, en la que se enjuiciará la capacidad e idoneidad del aspirante, en relación a la plaza convocada, que será valorada con un máximo de 1 punto.

Segundo. Publíquese estas modificaciones en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Algeciras, 7 de octubre de 2005.- El Alcalde, Tomás Herrera Hormigo.

## AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

*ANUNCIO sobre modificación de bases (BOJA núm. 167, de 26.8.2005).*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 6 de octubre de 2005, fue estimada la propuesta de modificación formulada por la Delegación del Gobierno a la base 6.1 de las Bases de la convocatoria para la provisión por el procedimiento de oposición libre de una plaza de Auxiliar Administrativo de Administración General, vacante en la Plantilla de Funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento, publicadas en el BOJA núm. 167, de fecha 26 de agosto de 2005, y BOP núm. 141, de fecha 16 de agosto de 2005, cuya nueva redacción en los párrafos afectados por la misma es la siguiente:

- Donde dice: «6.1. Los aspirantes serán convocados en único llamamiento, para la realización...» .

- Debe decir: «6.1. Para la realización del primer ejercicio se convocará a los aspirantes mediante Resolución de la Alcaldía, en la que se determinará el lugar, fecha y hora de celebración del mismo, dicha Resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia.

Para la realización de los sucesivos ejercicios, los aspirantes serán convocados en único llamamiento mediante Resolución de la Alcaldía, en la que se determinará el lugar, hora y fecha. Dicha Resolución será publicada de conformidad con lo previsto en la base 1.3.